

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8399 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 728/12, por Auto de 1/2/13 se ha declarado en concurso al deudor Río Dulce, S.A., CIF A-81943417, con domicilio en Madrid, Avenida del Valle, n.º 15, 1.º, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.816, folio 145, sección 8, hoja M-205809.

2º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3º.-Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, Laura González del Viso, Letrada, con despacho profesional sito en C/ Genciana, 10-12, de Madrid, por presentación o remisión por correo certificado, o bien, por correo electrónico a igonzalez@acmservicios.com

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.-Que se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

6º.- Se ha declarado disuelta la mercantil Río Dulce, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Madrid, 1 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130010800-1